

ACUERDO No.027  
(02 DE DICIEMBRE DE 2019)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 019 del 03 de noviembre del 2018 o Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de las atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el literal d. del artículo 18 Acuerdo 019 del 03 de noviembre del 2018 o Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Departamental, incorporado al Despacho del Gobernador del Cauca, mediante Ordenanza 042 del 25 de agosto de 2006, expedida por la Asamblea Departamental del Cauca, con autonomía administrativa y patrimonial.

2. Que el Consejo Directivo de la Institución, es el Máximo Órgano de Dirección y Gobierno del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria y en virtud de la competencia prevista en el literal d. del artículo 18 del Acuerdo No. 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General, le corresponde expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

3. Que el artículo 22 del Acuerdo No. 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General prevé en su párrafo único que: "*Parágrafo. Si el número de candidatos al cargo de Rector fuere inferior a tres (03) el Consejo Directivo está facultado para realizar la elección, entre los candidatos previamente inscritos que hayan cumplido con todas las exigencias del proceso*"

4.- Que el párrafo único del artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que "*Parágrafo. La designación del rector de las instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidades de conformidad con la presente Ley se efectuará de ternas presentadas por el Consejo Directivo. El estatuto general determinará los requisitos y calidades que deben reunir los candidatos y los procedimientos para la integración de esta terna, en los cuales deberá preverse la participación democrática de la comunidad académica.*"

5. Que el Consejo Directivo consideró que el párrafo del artículo 22 del Acuerdo No. 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General va más allá de lo dispuesto por el legislador en el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, en consecuencia, el Consejo Directivo encuentra procedente aprobar la reforma al artículo 22 del Acuerdo No. 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General suprimiendo el párrafo que contiene.

6. Que se hace necesario adicionar como función del Consejo Directivo en el Artículo 18 del Acuerdo 019 del 3 de noviembre de 2018, la aprobación de los derechos pecuniarios que regirán en la institución para cada vigencia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDO No.027  
(02 DE DICIEMBRE DE 2019)

ACUERDA

Artículo 1. Suprímase el párrafo del Artículo 22 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca. El Artículo 22 quedará de la siguiente manera:

*"Artículo 22. Elección y Periodo: El Rector será elegido por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, y podrá ser reelegido hasta por una sola vez, de terna que se conforme previendo la participación democrática de la comunidad académica, según reglamento que expida el mismo organismo para su designación."*

Artículo 2. Adicionar el literal r. al artículo 18 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, en los siguientes términos:

*"r. Aprobar los derechos pecuniarios de la Institución"*

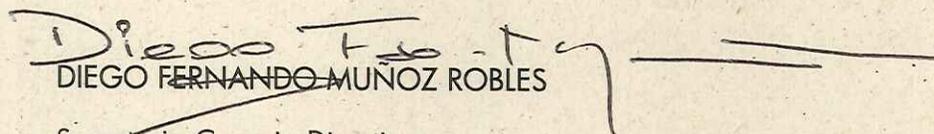
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de juntas de la Rectoría a los dos (02) días del mes de diciembre de 2019.



MARYUVI OCORO BALTAN

Presidente Consejo Directivo



DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES

Secretario Consejo Directivo